

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En el año 1998 se inauguró el Completo Acuático de Getafe Norte. La gestión del servicio se llevó a cabo mediante un procedimiento abierto, dividiendo el objeto del contrato en lotes, y adjudicado a dos empresas diferentes. La gestión de estos contratos presentaba dificultades de coordinación, con el tiempo dificultades en la ejecución de las prestaciones separadas que dieron lugar a la consideración de un único objeto contractual, como se ha venido ejecutando hasta la actualidad,

En el año 2006 se empezó a gestionar el Polideportivo de La Alhóndiga-Sector III mediante un procedimiento abierto, adjudicado a una única empresa. En el año 2013, también mediante procedimiento abierto, se adjudicó a una única empresa. Se unieron diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Getafe.

En este ejercicio, nos encontramos ante una nueva licitación, siendo informado el Comité de Empresa de que este único contrato se va a plantear en diferentes pliegos, que darán lugar a tres contratos diferentes. Ante esta información, el Comité de Empresa solicitó una reunión con la Alcaldesa y la concejala de deportes, entendiendo que el servicio no iba a mejorar y que, por el contrario, podría traer problemas que hasta el momento no existían, derivados de las tareas de coordinación entre las empresas adjudicatarias. A los representantes de los trabajadores también le preocupaba la inseguridad con que se afrontarían estos cambios por parte de los trabajadores y trabajadoras actuales, ya que se trata de una plantilla de 113 personas, con una antigüedad media de más 12 años.

Tras la reunión mantenida, se les hizo llegar una nota de la Oficina de la Junta de Gobierno, con fecha 15 de diciembre de 2017, en la que la Jefa de la Oficina les informó respecto a la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en la que se indica que “la regla general es la división por lotes, debiéndose justificar en el expediente la no división” y continúa “en el expediente que nos ocupa, siendo prestaciones muy diversas, deberían llevarse a cabo diferentes contratos, o un contrato con división por lotes”

El Comité de Empresa entiende y está de acuerdo con que la nueva Ley de Contratos pretende introducir una mayor transparencia y eficiencia en la contratación pública en aras de conseguir una mejor relación-calidad precio.

No obstante, teniendo en consideración la experiencia derivada de la antigüedad de las prestaciones objeto de gestión de este y otros contratos que nos ocupan, y siempre sin obviar la regla general, como recoge el art. 99 de la nueva ley, en este caso existe un “motivo válido” para plantearse la no división en lotes ya que el mencionado artículo admite la excepcionalidad en la contratación por lotes considerando así, textualmente:

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la

necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras ha elaborado un informe, trasladado al Gobierno Municipal y a los grupos políticos el pasado 09 de abril de 2018, donde se incide en lo siguiente:

“En el caso de las instalaciones deportivas de Getafe no es sólo que, como se ha puesto de manifiesto, no exista obligación alguna de dividir en lotes, sino que no nos encontramos ante una licitación que pudiera conceptuarse como “gran contrato”, su partición más bien se antoja artificial y a mayor abundamiento, caso de permitirlo la naturaleza y el objeto del contrato —lo que ofrece serias dudas—, se encontraría dentro de las justificaciones contenidas a título de ejemplo —no opera como numerus clausus— en el artículo 99.3 b) LCSP, puesto que necesariamente han de coordinarse las prestaciones, lo que se vería seriamente dificultado de llevarse a cabo la segregación pretendida, sin que pueda prestarse con la debida corrección a la ciudadanía el servicio público que se licita, cuyas instalaciones son únicas, si el servicio no funciona como un todo único.

Por último, cabe plantearse de qué modo se puede llevar a cabo la tan citada como imprescindible coordinación entre distintas adjudicatarias y el personal de cada una de ellas, así como quién o quiénes estarían habilitados a tal fin, pues el ejercicio de dirección por parte de personas ajenas a la propia empresa de cada cual es susceptible de acarrear consecuencias jurídicas, lo que podría suponer un óbice más a la división de lotes pretendida.”

Por lo argumentos expuestos, el Grupo Municipal de **AHORA GETAFE** propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Instar al Gobierno Municipal a redactar un nuevo pliego de condiciones, único para que la gestión y el mantenimiento de instalaciones deportivas continúe realizándose bajo un contrato con objeto determinado unificado, no acogiéndose a la posibilidad, recogida en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, de definir éste en atención a funcionalidades más concretas, y justificando la no división en lotes por los motivos amparados en el apartado b) del artículo 99 de la actual Ley de Contratos del Sector Público.

En Getafe, a 13 de abril de 2018

**Fdo.: Marta Esteban Viñas,
Coportavoz del Grupo Municipal de Ahora Getafe.**